

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del organismo que corresponda, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes vinculados al acceso a los contenidos pedagógicos en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio para garantizar el derecho a la educación, fundamentalmente en aquellas zonas de acceso limitado o nulo a Internet:

1. Especificar la cantidad total de alumnos según nivel que no acceden a educación virtual por no tener dispositivo electrónico. Especificar cómo se distribuye esa cantidad según jurisdicción.
2. Especificar la cantidad total de alumnos según nivel que no acceden a educación virtual por no tener acceso a Internet. Especificar cómo se distribuye esa cantidad según jurisdicción.
3. Especificar cuáles son las acciones que se están implementando para garantizar el acceso a contenidos pedagógicos a los alumnos sin dispositivos o conectividad, sobretodo, teniendo en cuenta que según datos de Aprender 2018 un tercio de los estudiantes de provincias como Santiago del Estero, Formosa, San Juan, Catamarca, Misiones, Chaco y Corrientes no cuenta con acceso a internet.
4. Especificar la cantidad total de alumnos que no están teniendo interacción con un docente. Especificar cómo se distribuye esa cantidad según jurisdicción.
5. Especificar si existen dispositivos de acompañamiento a las familias de manera presencial en los sectores más vulnerables.
6. Especificar si existe un plan de provisión de equipamiento digital y de ampliación de infraestructura de fibra óptica para garantizar el acceso a los contenidos pedagógicos de manera virtual a la totalidad de estudiantes de los sectores vulnerables, teniendo en cuenta que virtualidad se presenta como un componente de la futura organización escolar. De existir dicho plan como será su implementación jurisdiccional ?

FIRMANTE: Berisso Hernán

COFIRMANTES:



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Hein Gustavo

Jetter Ingrid

Sahad Julio

Mendoza Josefina

Regidor Belledone Estela

Campagnoli Marcela

Ruarte Adriana

Crescimbeni Camila

Piccolomini Carla

Enríquez Jorge

Ascarate Lidia

Torello Pablo

Scaglia Gisela

Morales Gorleri Victoria

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegara a



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Así, el 12 de marzo se publica en Boletín Oficial el Decreto N° 260/2020 a través del cual se amplía la Emergencia Pública Sanitaria (declarada, junto a otras, a través de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el mes de diciembre de 2019), sobre medidas específicas a adoptar en relación al CoVid-19, incluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el objeto de controlar la propagación del virus.

Bajo este contexto, el Ministerio de Educación de la Nación dispuso el 16 de marzo la suspensión del dictado de clases de manera presencial en todos los establecimientos educativos del país, afectando a aproximadamente 12 millones de estudiantes y 900 mil docentes de los niveles inicial, primario y secundario.

Con el objeto de garantizar el acceso a los contenidos pedagógicos, tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales, dispusieron una serie de medidas de educación a distancia.

En esta línea, el Ministerio de Educación de la Nación puso en marcha el Plan "Seguimos Educando", donde se puede acceder a esos contenidos a través de tecnologías digitales (Plataforma educ.ar), televisión (Televisión Pública, Paka Paka, Canal Encuentro), Radio Nacional y la distribución de materiales impresos.

Sin embargo, algunos datos publicados recientemente tanto por el Observatorio de Argentinos por la Educación, UNICEF y CIPPEC, señalan que la educación en los hogares expusieron aún más las desigualdades sociales y educativas ya existentes; ya que, las condiciones habitacionales, el acceso a dispositivos tecnológicos y el capital educativo del hogar son factores que se manifiestan de forma diversa en nuestro territorio nacional.

Específicamente respecto a la posibilidad de acceso a los contenidos de manera virtual, nos enfrentamos a una doble brecha digital; ya que, por un lado, de 100 hogares solo 63 tienen acceso a Internet fijo, y, por el otro, de aquellos que cuentan con acceso a Internet, no todos disponen de computadoras u otros equipos tecnológicos similares.

Al respecto, cabe señalar que del operativo Aprender 2018 se desprende que el 19% de los estudiantes de 6° año del nivel primario no tiene internet en su hogar, siendo las brechas de conexión entre provincias muy pronunciadas; ya que, en algunas jurisdicciones, como Santiago del Estero, Formosa, Catamarca, Misiones, San Juan y Corrientes, más de un tercio de los estudiantes no tienen conectividad. En el otro extremo, están aquellas provincias donde menos del 10% de los alumnos



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

no cuentan con internet en sus casas, entre ellas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6,5%), La Pampa (7%) y Tierra del Fuego (7,5%). Respecto al nivel secundario, el acceso a internet es más generalizado; ya que, el 15,6% de los estudiantes del último año de la secundaria manifiestan no tener conectividad en sus hogares según resultados del operativo Aprender 2017.

Por su parte, el acceso a la tecnología es marcadamente dispar de acuerdo al estrato social de los estudiantes. Según datos del operativo Aprender 2018, el 76,6% de los alumnos de 6º año del nivel primario manifiesta tener acceso a una computadora en sus hogares. Ahora bien, para el total país, la brecha entre los alumnos de nivel socioeconómico alto y bajo es de 70 puntos porcentuales. En las provincias con menor acceso a la tecnología, como Formosa y Santiago del Estero, esta diferencia es de casi 80 puntos. En el nivel secundario, de acuerdo a los registros del Aprender 2017, el 86% de los estudiantes respondió que tenía acceso a una computadora en su hogar. En este caso, la brecha asociada al nivel socioeconómico de los estudiantes del último año de la secundaria es de 44 puntos porcentuales.

Sin lugar a dudas, tal como señala un reciente informe de UNESCO "el cierre generalizado de los establecimientos educativos en respuesta a la pandemia del COVID-19 representaba un riesgo sin precedentes para la educación y el bienestar de los niños, especialmente para los niños más marginados", donde se profundizarán las desigualdades sociales y se ampliará la brecha educativa.

En este sentido, hoy más que nunca se requiere el esfuerzo y el compromiso del Estado junto a los otros sectores para diseñar un plan que combine acciones de corto plazo de contención durante la emergencia, con otras más de mediano y largo plazo que permitan un retorno a las aulas de manera segura junto a un plan para recuperar los aprendizajes perdidos, sobretodo en aquellos sectores más vulnerables.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: Berisso Hernán

COFIRMANTES:

Hein Gustavo

Jetter Ingrid

Sahad Julio



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Mendoza Josefina

Regidor Belledone Estela

Campagnoli Marcela

Ruarte Adriana

Crescimbeni Camila

Piccolomini Carla

Enríquez Jorge

Ascarate Lidia

Torello Pablo

Scaglia Gisela

Morales Gorleri Victoria